



MINISTERIO  
DE HACIENDA

## **INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.**

### **INTRODUCCION**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Santander para los años 2018/2019 tiene las siguientes características:

<b>Entidad</b>	<b>F. Aprobación Pleno</b>	<b>F. Aprobación SGFAL</b>	<b>Efectos PEF</b>	<b>Motivo de Incumplimiento</b>
Santander	26/04/2018	16/05/2018	2018/2019	RG

El Ayuntamiento de Santander constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2017, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 26.365.235,12 euros
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: - 11.664.981,80 euros.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Santander aprobó inicialmente en pleno el 26 de abril de 2018 un Plan económico-financiero (2018-2019) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (MINHAC) de 16 de mayo de 2018.



## PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

En relación a lo dispuesto en el PEF propuesto, para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, el Ayuntamiento de Santander prevé la adopción de medidas concretas y cuantificadas, basadas en acuerdos de no disponibilidad (AND), como se expone a continuación:

### 2.- DESCRIPCIÓN CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO DE MEDIDAS

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS								
Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2018	Efecto Económico Ejercicio 2019
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de No Disponibilidad	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Partida Presupuestaria	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2018	Efecto Económico Ejercicio 2019
NO_DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2018	Santander	Limitativa	01002 1630 22700	2	26/04/2018	27/04/2018	1.136.164,53 €	0,00 €
NO_DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2018	Santander	Limitativa	01002 1710 22799	2	26/04/2018	27/04/2018	300.000,00 €	0,00 €
NO_DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2018	Santander	Limitativa	01009 1510 60002	6	26/04/2018	27/04/2018	1.800.000,00 €	0,00 €
NO_DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2018	Santander	Limitativa	01009 1510 61008	6	26/04/2018	27/04/2018	500.000,00 €	0,00 €
NO_DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2018	Santander	Limitativa	01009 1533 61902	6	26/04/2018	27/04/2018	700.000,00 €	0,00 €
NO_DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2018	Santander	Limitativa	01012 0110 31006	3	26/04/2018	27/04/2018	120.000,00 €	0,00 €
NO_DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2018	Santander	Limitativa	01012 0110 31008	3	26/04/2018	27/04/2018	94.100,00 €	0,00 €
NO_DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2018	Santander	Limitativa	01012 0110 31009	3	26/04/2018	27/04/2018	40.000,00 €	0,00 €
TOTAL							4.690.264,53 €	0,00 €

Como resultado de ello, se previeron los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

#### Liquidación 2018:

- Capacidad de Financiación por 19.792.913,22 euros.
- Cumplimiento exacto de la RG, bajo un techo máximo de gasto no financiero asignado de 152.354.182,91 euros.



Liquidación 2019:

- Capacidad de Financiación por 19.925.207,53 euros
- Cumplimiento exacto de la RG, sobre el techo máximo asignado de 156.467.745,85 euros.

### **EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.**

De acuerdo con los datos de la liquidación de 2019, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación de 19.992.397,56 euros.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto de - 871.734,71 euros sobre el límite máximo de gasto aprobado en su PEF de 156.467.745,85 euros

El encaje en el PEF vigente con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 de la entidad, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe euros
Capacidad de Financiación de la corporación Local en 2019	19.992.397,56
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad de financiación del PEF para el ejercicio 2019	19.925.207,53
<b>Cumplimiento de la previsión de Estabilidad Presupuestaria fijada por el PEF para el periodo 2019</b>	<b>67.190,03</b>

Concepto	Importe euros
Gasto computable Liquidación 2019	157.339.480,56
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2019	156.467.745,85
<b>Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2019</b>	<b>-871.734,71</b>



## CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda considera que, teniendo en cuenta la liquidación del presupuesto de 2019, y el informe de seguimiento del Plan económico financiero realizado por la Intervención Municipal, el Ayuntamiento de Santander presenta capacidad de financiación, en una cuantía superior en **67.190,03 euros** a la capacidad prevista en su PEF al cierre de 2019.

Respecto de la Regla de Gasto, de acuerdo con los datos correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, e informe de seguimiento del Plan económico financiero, la Entidad incumple la Regla de Gasto al presentar un gasto computable superior, en **871.734,71 euros**, al límite máximo previsto en su Plan para 2019 (156.467.745,85euros).

En consecuencia, la entidad presenta incumplimiento del Plan económico financiero en su segunda anualidad, última de su vigencia.

Por ello, el Ayuntamiento de Santander deberá proceder, tal y como recoge el artículo 25.1 a) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativo a las medidas coercitivas, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, **a aprobar acuerdos de no disponibilidad de créditos en el ejercicio corriente, sobre empleos no financieros, excluido fondo de contingencia, por importe de, al menos 897.015,02 euros<sup>1</sup>.**

---

<sup>1</sup> Incluida la actualización de la tasa máxima de variación del gasto computable para 2020: 2,90 %



MINISTERIO  
DE HACIENDA

Dicho acuerdo, deberá comunicarlo a este Órgano de Tutela Financiera e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

Además, deberá aprobar un **nuevo Plan económico financiero 2020-2021**, en el que incluirá entre las medidas, los acuerdos de no disponibilidad anteriores, que asimismo deberá presentar ante esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, para su aprobación definitiva, en garantía del retorno a la senda de estabilidad y crecimiento, a cierre de 2021.

**Madrid, junio de 2020**